

FECHA: 27/04/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	AXISCK
SERIE	12
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	26/04/2021
HORA	16:30
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	99.96 %

ACUERDOS

PRIMERA. Se recibe y aprueba el informe del Fiduciario CKD, en los términos en que fue presentado en la Asamblea.

SEGUNDA. Con fundamento en la Cláusula Trigésima, Sección 30.2 del Fideicomiso CKD y en la Sección "Asamblea de Tenedores" del Título, se aprueba la modificación de los Documentos de la Emisión a fin de que: (i) los mismos incorporen expresamente los derechos y obligaciones del Representante Común previstos en el artículo 68 de la Circular Única de Emisoras; y (ii) los mismos sean consistentes, en lo concerniente a la definición del término "Fecha de Exderecho" con lo establecido en las reglas operativas de la BMV; en la inteligencia que, los términos específicos de dichas modificaciones deberán ser acordados entre el Representante Común, el Fiduciario CKD y el Fideicomitente y autorizados por los Tenedores designados conforme a la Resolución Tercera, mediante comunicación escrita, ya sea por medios impresos o electrónicos, enviada al Representante Común.

TERCERA. Se aprueba la designación de Citibanamex Siefore Básica 60-64, S.A. de C.V., Citibanamex Siefore Básica 75-79, S.A. de C.V., Citibanamex Siefore Básica 85-89, S.A. de C.V., Citibanamex Siefore de Aportaciones Voluntarias Plus, S.A. de C.V., Siefore Sura Básica Inicial, S.A. de C.V., Siefore Sura Básica 60-64, S.A. de C.V., Siefore Sura Básica 65-69, S.A. de C.V., Siefore Sura Básica 70-74, S.A. de C.V., Siefore Sura Básica 75-79, S.A. de C.V., Siefore Sura Básica 80-84, S.A. de C.V., Siefore Sura Básica 85- 89, S.A. de C.V. y Siefore Sura Básica 90-94, S.A. de C.V., para que, por conducto de sus respectivos apoderados, conjuntamente autoricen, mediante comunicación escrita, ya sea por medios impresos o electrónicos, enviada al Representante Común, los términos específicos de la modificación aprobada conforme a la Resolución Segunda .

CUARTA. Se aprueba la contratación del despacho Nader, Hayaux & Goebel, S.C., con cargo a la Reserva de Gastos, para que, en términos de la propuesta que se acompaña a la presente Acta como Anexo IV, elabore el convenio modificatorio respectivo y apoye al Representante Común y al Fiduciario CKD en la actualización y canje referidos en la Resolución Quinta, en cumplimiento de la Resolución Segunda.

QUINTA. Se instruye al Representante Común y al Fiduciario CKD, en la medida en que a cada uno corresponda dentro del ámbito de sus respectivas facultades, a llevar a cabo todos los actos y suscribir todos los documentos que sean necesarios conforme a la normatividad aplicable para: (i) la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores; y (ii) el canje en S.D. INDEVAL Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. del título que ampara los Certificados Bursátiles por un nuevo título que incluya los nuevos Certificados Bursátiles emitidos y suscritos con motivo de la modificación aprobada en términos de la Resolución Segunda.

SEXTA. Con fundamento en la Cláusula Décima Sexta, Sección 16.1(b) del Fideicomiso CKD y en la Sección "Comité Técnico", inciso (a) (ii) del Título, se revocan las designaciones de miembros propietarios y suplentes del Comité Técnico realizadas con anterioridad a la fecha de esta Asamblea y se aprueba que, a partir del 26 de abril de 2021, por virtud de las designaciones hechas por los Tenedores en la presente Asamblea, dicho Comité Técnico quede integrado de la siguiente manera; en la inteligencia que, el miembro suplente únicamente suplirá en su encargo a su respectivo miembro propietario:

Miembro Propietario: Fernando Andrés Espinosa Andaluz

FECHA: 27/04/2021

Miembro Suplente: Jessica Mejía Franco

Miembro Propietario: León de Paul Martínez

Miembro Suplente: N/A

SÉPTIMA. Se califica y confirma la independencia de los miembros propietarios y suplentes del Comité Técnico designados conforme a la Resolución Sexta, así como el cumplimiento de lo previsto en los artículos 24, segundo párrafo, y 26 de la Ley del Mercado de Valores y en la Cláusula Décima Sexta, Sección 16.1, inciso (b), del Fideicomiso CKD.

OCTAVA. Con fundamento en la Cláusula Sexta, Sección 6.6 (a), del Fideicomiso CKD, en el artículo 7, fracción VI, inciso a), numerales 1. y 1.2, de la Circular Única de Emisoras, así como en las demás disposiciones legales, administrativas y contractuales aplicables, se aprueba que el Fiduciario CKD realice una Llamada de Capital y su correlativa Emisión Subsecuente por la cantidad de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), de la cual, la suma de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) deberá destinarse a la reconstitución de la Reserva de Gastos y la suma de \$16'000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.) deberá destinarse a la reconstitución de la Reserva de Tenedores.

NOVENA. Se resuelve que los recursos que se destinen a la reconstitución de la Reserva de Gastos deberán aplicarse exclusivamente al pago de los Gastos de Emisión resultantes de la Llamada de Capital y la correlativa Emisión Subsecuente que por este medio se aprueban, así como al pago de los Gastos de Mantenimiento y Gastos de Administración, excluyendo los Honorarios del Administrador y las primas de los seguros "D&O", habida cuenta que aún es materia de análisis la generación, el cálculo y/o, en su caso, el adeudo de dichos conceptos; en la inteligencia que, el Fiduciario CKD deberá realizar los pagos respectivos conforme a las instrucciones que reciba por escrito del Administrador, pero siempre respetando lo decidido en esta Resolución Novena.

DÉCIMA. Se aprueba la contratación del despacho Nader, Hayaux & Goebel, S.C., con cargo a la Reserva de Gastos, para que, en términos de la propuesta que se acompaña a la presente Acta como Anexo V, asesore al Representante Común y al Fiduciario CKD en la actualización y canje referidos en la Resolución Décima Primera, en cumplimiento a la Resolución Novena.

DÉCIMA PRIMERA. Se instruye al Representante Común y al Fiduciario CKD, en la medida en que a cada uno corresponda dentro del ámbito de sus respectivas facultades, a llevar a cabo todos los actos y suscribir todos los documentos que sean necesarios conforme a la normatividad aplicable para: (i) la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores; y (ii) el canje en S.D. INDEVAL Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. del título que ampara los Certificados Bursátiles por un nuevo título que incluya los nuevos Certificados Bursátiles emitidos y suscritos con motivo de la Llamada de Capital y la correlativa Emisión Subsecuente aquí aprobadas.

DÉCIMA SEGUNDA. Se designan como delegados especiales de la Asamblea a los señores Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastelum, Ubaldo Chávez López, Saúl Omar Orejel García, Gloria María Ladrón de Guevara Rabadán o a cualquier apoderado del Representante Común, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran, en su caso, para dar cabal cumplimiento a las Resoluciones adoptadas en la Asamblea de Tenedores, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario, para protocolizar el Acta en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como realizar los trámites que en su caso se requieran ante la CNBV, la BMV, el Indeval y demás autoridades correspondientes.